DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15131
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368270

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 18 de 2020	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9 No 39 – 33 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:96889.43; Y1:96378.87 X2:96894.85; Y2:96383.48 X3:96912.31; Y3:96365.09 X4:96964.11; Y4:96358.21 X5:96895.12; Y5:96367.61 X6:96898.16; Y6:96370.65	
BARRIO:	Barcelona Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPZ:	50- La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0155PFRJ	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39111	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 9 No 39 – 33 Sur, **P2:** Costado occidental del predio de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur, **P3:** Carrera 9A No 39 – 32 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 9 No 39 – 33 Sur (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 198 el 04 de enero de 1991, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios evaluados se encuentran categorizados con un nivel de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

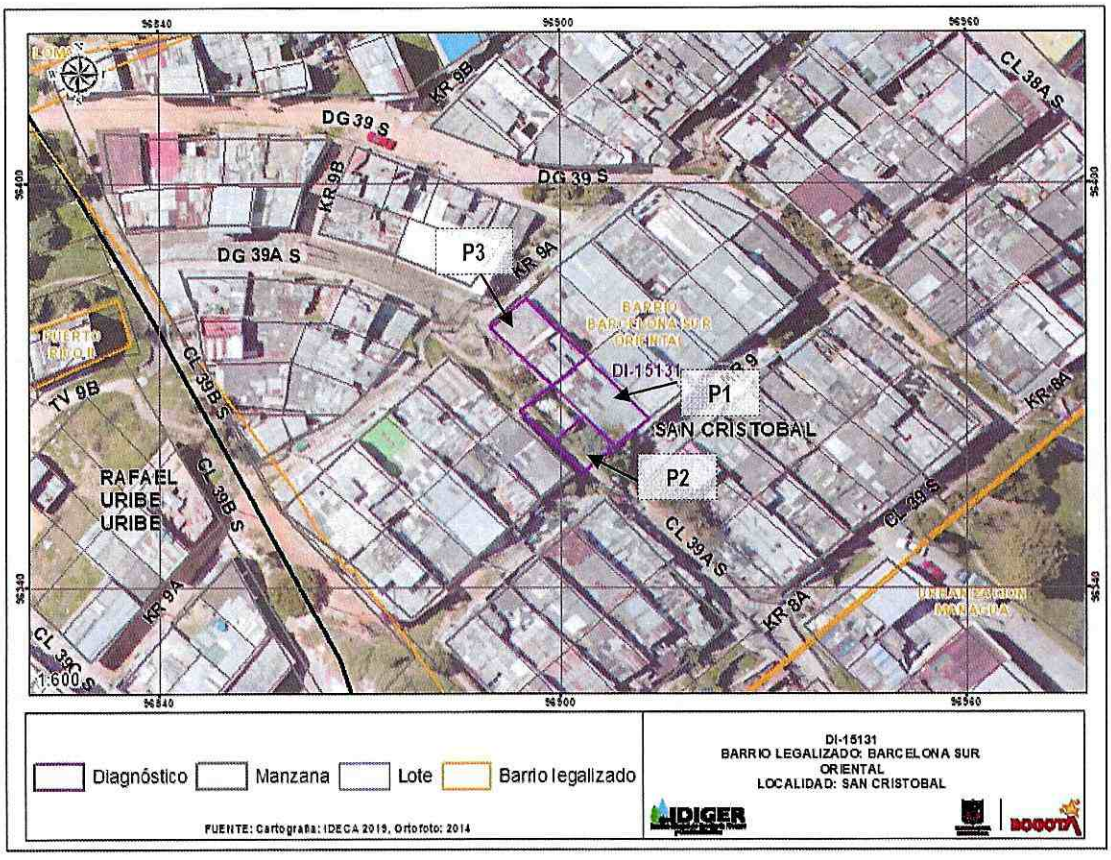

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5368270, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de noviembre de 2020, al predio de la Carrera 9 No 39 – 33 Sur (predio P1), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del predio de la Carrera 9 No 39 – 33 Sur (P1), dado que, al momento de realizar el llamado, nadie atiende el mismo. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al costado occidental de la vivienda se evidencia la realización de una excavación sobre el

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

talud de corte de dicho costado, como parte de las labores de ampliación del predio para la realización de un acceso que daría acceso a unos apartamentos localizados en dicho costado. Según informa la comunidad dichas acciones se realizaron sobre espacio público. (ver Fotografía 1).

Al costado sur - occidental de la edificación del predio de la Carrera 9 No 39 – 33 Sur (P1), se observa la construcción de un cerramiento en madera (P2), el cual funciona como almacenamiento de elementos personales, dicha construcción se encuentra en la parte superior del talud de corte que fue intervenido en las labores de ampliación del predio P1. Se realizó inspección al interior del cerramiento, en donde se presenta pérdida de verticalidad de los elementos en madera que lo conforman. Se evidencia posibilidad de desprendimientos del talud, así como la caída del cerramiento en madera del predio P2, razón por la cual el sendero y la vivienda del predio P1 se encuentran vulnerables de presentar daño (ver Fotografías 2 - 5).

Finalmente, se realizó inspección visual al interior del predio de la Carrera 9A No 39 – 32 Sur (P3), en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de zinc. Al interior de la edificación se evidencia la presencia de humedad y filtraciones de agua mezclada con arena sobre los muros del costado sur adyacentes al predio P1. La Señora manifiesta que en diferentes ocasiones han realizado reparaciones al interior, pero que al cabo de un tiempo dichas filtraciones y humedades se vuelven a presentar. La edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Adecuación de predios.
- Deficiencia constructiva.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Barcelona Sur – Oriental.



Fotografía 2. Ampliación realizada al costado occidental de la vivienda del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud sobre el cual se emplaza el cerramiento en madera (P2)



Fotografía 4. Talud sobre el cual se emplaza el cerramiento en madera (P2)



Fotografía 5. Fachada del cerramiento, localizado en el predio (P2).



Fotografía 6. Interior del cerramiento, localizado en el predio (P2).



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 9 No 39 – 33 Sur	Sin Información	Edificación	Vivienda	1	Leves
2	P2: Costado occidental del predio de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur	Sin Información	Cerramiento	Vivienda	1	Moderados
3	P3: Carrera 9A No 39 – 32 Sur	María Cecilia Ramírez	Edificación	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de la vivienda del predio P1 y del cerramiento del predio P2, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las edificaciones emplazadas en los predios del Costado occidental de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P2) y de la Carrera 9A No 39 – 32 Sur (P3), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual desde el exterior del predio de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción de uso de la edificación del predio del Costado occidental de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P2), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5368270

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5502	18/11/2020	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1
5503	18/11/2020	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso de la construcción del predio P2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1) y del predio del costado occidental de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P2), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de desprendimientos del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9A No 39 – 32 Sur (P3), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio del Costado occidental de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P2), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la edificación, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de los predios de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1) y del predio del costado occidental de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P2), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de verificar si existe invasión del espacio público, e implementar las acciones correspondientes garantizando la estabilidad del talud y de la vivienda allí localizada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de los predios de la Carrera 9 No 39 - 33 Sur (P1) y de la Carrera 9A No 39 – 32 Sur (P3), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua; sin embargo de encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar los respectivos mejoramientos con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9A No 39 – 32 Sur (P3), en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Enrique Linero Soto Firma: _____ Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071